



Salta,

16 MAY 2016

RES. CD - ECO Nº 122.10

Expte. Nº 6487/13

VISTO:

La Resolución CD–ECO Nº 193/13, por medio de la cual se llama a concurso público de antecedentes y prueba de oposición para cubrir cargos docentes regulares, entre otros, un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple, para la Asignatura "Seminario de Inglés Técnico", de la Carrera Licenciado en Administración (Plan de Estudios 2003) de esta Unidad Académica, que se dicta en la Sede Sur Metán - Rosario de la Frontera; y,

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos y trámites exigidos por el Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría – Resolución CS Nº 661/88 y modificatorias.

Lo informado por el Departamento Personal, la Dirección General Administrativa Económica y la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas, a fs. 17 y ratificado a fs. 43 de las presentes actuaciones.

El dictamen de Comisión de Docencia de fs. 41.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Extraordinaria Nº 01/16 de fecha 02/05/16.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el dictamen emitido por unanimidad por el Jurado que entendió en el presente concurso público de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple, para la Asignatura "Seminario de Inglés Técnico" de la Carrera Licenciado en Administración (Plan de Estudios 2003) de esta Unidad Académica, que se dicta en la Sede Sur Metán - Rosario de la Frontera, que corre a fs. 36/38 de las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2º.- Designar al Prof. SERGIO GABRIEL PEREYRA RUIZ, D.N.I. Nº 25.410.839, en el cargo Regular de Jefe de Trabajos Prácticos, con Dedicación Simple, para la Asignatura "Seminario de Inglés Técnico", de la Carrera Licenciado en Administración (Plan de Estudios 2003) de esta Unidad Académica, que se dicta en la Sede Sur Metán - Rosario de la Frontera, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión de funciones y por el término de cinco (5) años.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que el docente designado deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina a fin, de acuerdo a sus especializaciones, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 4°.- Notificar al docente designado lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS Nº 661/88 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría que establece:

49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corpos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la procesa acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste de sin efecto la designación."

.........





///...

ES. CD - ECO Nº 1 22.16

Expte. Nº 6487/13

ARTÍCULO 5°.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, el profesional designado deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista).

ARTÍCULO 6º.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designado, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

ARTÍCULO 7º.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) El inciso I) del Artículo 27 de la Ley 22.140 "Régimen Jurídico Básico de la Función Pública" que dispone: "Encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos";
- La Res. CS 420/99 Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 8°.- Establecer que el profesional designado deberá comunicar a la dependencia la toma de posesión en el cargo con 24 hs. de anticipación, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP.

ARTÍCULO 9º.- Aclarar que si el docente nombrado no presenta las correspondientes actualizaciones de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS Nº 342/10.

ARTÍCULO 10°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 11º.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra

ARTÍCULO 12°.- Imputar el gasto que demande la presente designación a la partida individual vacante Res. CS. Nº 232/15 - Convenio Nº 1120/10 - Cargo asignado por Res. CD-ECO Nº 358/15.

ARTÍCULO 13º.- Hágase saber al interesado, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica y Dirección de Apoyo Docente de esta Facultad, a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Salta, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A./G.M.

Criblego Sibello
Secretario As. Institucionales y Administrativo

Secretario As. Institucionales y Administrativo Pac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSA Cr. Hugo Ignacio Llimos

Fac. Cs. Econ. Jar. y Soc. - UNSE